CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 41, Base I y V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 2; 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), e) y f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos; 22, fracciones I, II y VI; 27; 29, párrafo primero; 31 y 100, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 29, numerales 1 y 2; 43, numerales 1 y 2; 67; 71, numeral 1, fracción XIV; 109, numeral 1, fracciones I, II y III; 177, numerales 1 y 2; 178, numeral 4; 179 y 180, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; Decretos 310 y 003 por los que las Sexagésima Sexta y Sexagésima Séptima Legislaturas del Congreso del Estado de Chiapas, respectivamente, convocan a elecciones extraordinarias; así como en el acuerdo número IEPC/CG-A/194/2018, aprobado en sesión de fecha 5 de octubre de 2018; el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas:

CONVOCA

A la ciudadanía y a los partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, para elegir a Miembros de los Ayuntamientos de: **Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, El Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago El Pinar, Solosuchiapa y Tapilula, Chiapas,** cuya jornada electoral extraordinaria se celebrará el 25 de noviembre de 2018, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, se sujetará a las disposiciones previstas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones, la Constitución Particular del Estado, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, así como los acuerdos que, según su ámbito de competencia, emitan el Instituto Nacional Electoral e Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

SEGUNDA.- Los municipios en los que se realizará elecciones extraordinarias para este Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 son: **Bejucal de Ocampo, Catazajá, Chicoasén, El Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago El Pinar, Solosuchiapa y Tapilula, Chiapas.**

TERCERA.- El Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, comprenderá las siguientes etapas:

I. **Preparación de la elección:** En sesión del Consejo General del Instituto, se declara el inicio de los trabajos relacionados a la preparación de las elecciones extraordinarias para renovar los miembros de ayuntamiento, y comprende las acciones de colaboración con el Instituto Nacional para la obtención del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores; el registro de candidaturas; la elaboración y distribución de la documentación y material electoral; la realización de precampañas y campañas electorales; la ubicación de casillas, designación de funcionarios y su capacitación; el registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla, así como el registro de observadores electorales, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

II. **Jornada electoral:** Iniciará a las 8:00 horas del 25 de noviembre de 2018, y concluirá con la clausura de la casilla y remisión de los paquetes electorales al consejo municipal respectivo;

III. **Cómputos y resultados de las elecciones:** inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Municipales, y concluirá con los cómputos de las elecciones respectivas; y

IV. **Declaratorias de validez:** Iniciarán al concluir el cómputo de cada elección, y culminarán con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Miembros de Ayuntamiento hechas por los órganos del Instituto de Elecciones, o en su caso, con las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales competentes, en este tipo de elecciones.

CUARTA.- El Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 y sus cuatro etapas se sujetará al Calendario Electoral, que para tal efecto apruebe el Consejo General.

QUINTA.- La ciudadanía en general, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación electoral vigente, así como en sus disposiciones reglamentarias, podrá participar en la integración de los órganos desconcentrados electorales en los municipios en los que se celebra elecciones extraordinarias, observación electoral, así como ejercer su derecho al sufragio activo dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

SEXTA.- La ciudadanía que cumpla con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad aplicable, tendrá derecho a participar y, en su caso, a ser registrada como candidatos de los partidos políticos o a través de candidaturas independientes para ocupar cargos de elección popular mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

SÉPTIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria y los que se presenten durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, serán resueltos por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y de sus Comisiones, atendiendo lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; octubre 5 de 2018.

"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente

Oswaldo Chacón Rojas